



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-88769060-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2023-47573300- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1428-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 2 del IF-2023-47584282-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1768/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.01 13:43:50 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.01 13:43:51 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril del año 2023, se reúnen representando a la **Federación Sindicatos Unidos Petroleros e Hidrocarburíferos (F.S.U.P.e.H)**, el Señor Juan Carlos CRESPI, en su carácter de Secretario General, y el Señor Gerardo Damián CANSECO, Secretario de Asuntos Gremiales y Capacitación, y en representación de **YPF S.A.** lo hace el Señor Marcelo Aldeco en su carácter de Gerente de Departamento de Relaciones Laborales, y el Señor Franco Primofrutto en su carácter de Gerente Relaciones Laborales DW G&E y Corporación, con el objetivo de continuar con los compromisos asumidos por el período paritario 2022-2023 y con impacto en el personal de comprendido en los **Capítulos II y IV del CCT 1675/22 "E"** suscripto entre las partes, manifiestan:

Que las partes en el mes de marzo de 2023 acordaron el pago de una gratificación extraordinaria adicional y no remunerativa del VEINTE POR CIENTO (20%), en los mismos términos y condiciones que las fijadas por acta de fecha 09/08/2022.

Que atento ello, y a fin de dar cierre a la pauta salarial por el periodo 2021/2022, según lo convenido por las partes en las sucesivas cláusulas de revisión suscriptas, se reúnen LAS PARTES a fin de dar fin a fin de analizar las variables económicas de dicho periodo.

Que en función de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERO: Otorgar para el mes de abril 2023, el pago de una gratificación extraordinaria adicional y no remunerativa del CINCO POR CIENTO (5%), en los mismos términos y condiciones que las fijadas por acta de fecha 09/08/2022, que será abonado al personal con fecha viernes 5 de mayo de 2023, por cuestiones administrativas relacionadas al cierre de novedades del mes actual.

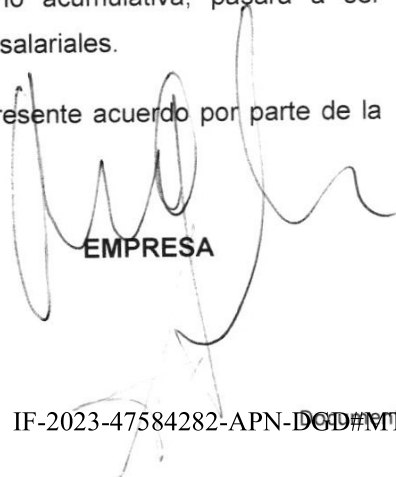
A partir del mes de julio de 2023, la suma pactada en el primer párrafo del presente artículo, calculada sobre la misma base salarial de manera no acumulativa, pasara a ser remunerativa, y a formar parte de los salarios y/o planillas salariales.

Asimismo, ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo por parte de la Autoridad de Aplicación.

GREMIO



EMPRESA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1428-23 Acu 1768-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.